

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
VIERNES 09 DE FEBRERO DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
02 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría General de Gobierno

Decreto administrativo mediante el cual se reforma el artículo 17 del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría General de Gobierno

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 72, 80 fracciones I y III, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los numerales 1°, 2°, 3° fracción II, inciso a), 4°, 9°, 11, 12, 51, 52, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO QUE:

El Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, en su Eje Rector 1: San Luis Próspero, Vertiente 5. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, establece como prioridad la de atender las necesidades de movilidad en todo el Estado, con una visión de desarrollo ordenado y sustentable en las zonas urbanas y rurales.

Es propósito de esta administración pública prestar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía, así como cumplir en forma oportuna los compromisos adquiridos mediante la suscripción de los convenios respectivos con los tres niveles de gobierno, así como impulsar el desarrollo de la obra pública en la entidad, por lo que con el ánimo de no entorpecer los proyectos de construcción de las vías terrestres es por ello que se reforma el artículo 17 del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos en materia de suplencia de su Director General.

Cabe mencionar el siguiente marco normativo, dicho organismo público descentralizado fue creado mediante decreto administrativo publicado en el otrora Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de abril de 1991, así como la reforma al mismo que fue publicada en el citado medio de difusión y que data del 3 de octubre de 2002. Asimismo con fecha 7 de noviembre 2002, se publicó en el medio de difusión oficial la emisión del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos, mismo que fue reformado con fecha 21 de junio de 2012.

Con respecto a la presente reforma, cabe precisar que el proyecto de la misma ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Junta Estatal de Caminos, mismo que se ha sometido a la consideración del titular del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad con el artículo 9°, fracción V, del Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos.

En virtud de lo expresado tengo a bien expedir el siguiente:

ÚNICO: Decreto administrativo mediante el cual se reforma el artículo 17 del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- El Director General en sus ausencias temporales, será suplido por el Director de Área que para tal efecto designe el propio Director General, tendrá todas las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto de Creación de la Junta Estatal de Caminos, como las propias del presente Reglamento Interior; designación que prevalecerá hasta en tanto el Gobernador Constitucional del Estado, nombre un nuevo titular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA)